

**MAT. : APRUEBASE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

MONTE PATRIA, 20 de Mayo de 2015.

**VISTOS :**

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Título I, Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.

El Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2012 - 2016;

El acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12.2012

Decreto Alcaldicio N°1879, de fecha 16 de Febrero de 2015, que Aprueba Convenio de Colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "Senda previene en la Comunidad".

Pedido de Material N°39627 de fecha 26 de mayo de 2015, que requiere la contratación del Sr. Cristóbal Valenzuela Velásquez.

En el uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO ALCALDICIO N° 5.925 /**

**1.- APRUÉBASE,** Contratos de Prestación de Servicios, Programa Senda Previene en la Comunidad, de las siguientes personas:

Nombre	R.U.T	Imputación
CRISTOBAL VALENZUELA VELASQUEZ	██████████	215.21.04.004.006.011 114.05.01.012

2.- La vigencia del contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato.

ANÓTESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARÍA MUNICIPAL, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, REGISTRO Y ARCHIVO.



**SECRETARIO MUNICIPAL**  
BBR/IFJ/dff.



**ALCALDE**